



Negociado  
Contratacion

Código de Verificación



0A0X5P0O573G5D2Y1968

CTR12I05Y

AYT/832/2018

24-08-18 13:54

Asunto

Informe del secretarionousomedijs electronicos -  
Expte. AYT/832/2018 - CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.  
PROCEDIMIENTO ABIERTO -SARA-, VARIOS  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN  
ORDINARIA.

### INFORME JURÍDICO.

**ASUNTO.- LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA- CANTABRIA-, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**C.P.V.: 85300000-2: Servicios de Asistencia Social y servicios conexos.**

### NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

#### ANTECEDENTES:

I.- Vista la Propuesta del Concejal del área, de fecha 21 de mayo de 2.018, así como la memoria del Servicio, obrante en el expediente.

II.- Vista la Providencia de inicio, de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2.018.

III.- Visto el informe de no división en Lotes, emitido en fecha 21 de mayo de 2.018, en base al propio objeto de la licitación.

IV.- Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

V.- Visto el informe jurídico, de fecha 24 de agosto de 2.018.

• Vistos los antecedentes expuestos, y la normativa indicada, A la vista de las características del contrato y de los soportes técnicos existentes, se emite el siguiente Informe:

- o **Primero.-** En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional



Negociado  
Contratacion

Código de Verificación



0A0X5P0O573G5D2Y1968

CTR12I05Y

AYT/832/2018

24-08-18 13:54

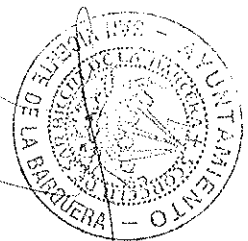
Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

- No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

- Segundo.-** La presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el presente expediente, denominado
- de este municipio podría subsumirse en la no exigencia de utilización de medios electrónicos por los motivos fijados en la **Disposición Adicional 15. 3 LCSP 2017:**

- b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.*
- c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.*

- Y asimismo, es de aplicación el precepto 159.4 C) de la LCSP.



# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Contratacion

Código de Verificación



0A0X5P00573G5D2Y1968

CTR12105Y

AYT/832/2018

24-08-18 13:54

- Y ello en base a que La situación actual informática de esta Entidad Local, se describe por quien suscribe, indicando que ha tomado posesión en fecha 6 de abril de 2.018, que es del ramo jurídico (por tanto, carece de conocimientos informáticos o técnicos específicos), y asimismo, no existe en la plantilla municipal informático alguno. Se encuentra pendiente la implantación de la Administración electrónica, para lo cual, se están solicitando presupuestos y ofertas, Por lo que, en este momento, esta Entidad Local carece de los medios completos para admitir ofertas o solicitudes de participación de licitadores mediante formato electrónico.
- **Tercero.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.
- **Cuarto.-** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución/acuerdo sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el expediente presente.
- **Quinto.-** Se solicita desde esta secretaría se adopten medidas para la pronta implantación de estos medios informáticos, firma digital, para poder dar a la mayor premura pleno cumplimiento a la normativa vigente aplicable por razón de la materia.

Es el parecer de quien suscribe, a salvo de mejor opinión en Derecho fundada.

En San Vicente de la Barquera, siendo 24 de agosto de 2.018.

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: M<sup>a</sup> Yovana Menéndez García.

**A LA ATT. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-PLENO MUNICIPAL.**